

ORDENANZA N° 3001 /66.-

V.I.B.T.G.

El expediente N° 7368-0-02 y agregado 3443-0
66, certificado "DEL CAMPO, Héctor Ruben solicita visacón del
plano de sujeción Lote 2a., s/n;

CONSIDERANDO:

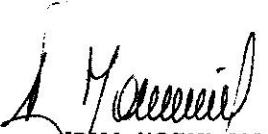
Que a fojas 1 del expediente 7368-0-02, tiene
la nota con número de fecha 08 de septiembre de 1962, del Agrí-
mensor EDUARDO RAUL ANDRO, por la que solicita la visacón del
plano de sujeción particular con subdivisión del Lote 2a. Numera-
ción Catastral 09-20-63-2014 de propiedad del señor HÉCTOR /
RUBEN DEL CAMPO; -

Que a fojas 2/3, se agregan los planos res-
pectivos; -

Que a fojas 6 se encarga la Dirección de Agrí-
matoria y dice: 1) En la certeza completar la denominación del
bien que se sujeta; - 2º) Indicar la materialización de los 16-
numeros Municipales e de edificación faltantes; - 3º) Deberá pre-//
verse lo establecido en el capítulo III- Art. 9º de la Ordenan-
za N° 1362/77, en lo referente al lote a efectuar el uso público/-
as; -

Que previa notificación del profesional con/
tento Agrimensor EDUARDO RAUL ANDRO, se archiva dicho expedien-
te; -

Que a fojas 1 del expediente N° 3443-0-06, /
lince la nota con número de fecha 27 de Mayo de 1966, del señor
HÉCTOR RUBEN DEL CAMPO, mediante la cual solicita autorización
de visacón del plano de sujeción particular con subdivisión del
lote 2 a. de la Procedencia Sur de la Chacra 167 de su propiedad; /
agregando que mediante nota de fecha 26-10-62, solicitó al De-
partamento Ejecutivo se revocara la Ordenanza 1362/77, ya que una
restricción al dominio se encuentra efectuada en un 14 % de la /
superficie total del lote, habiéndole contestado mediante nota
de fecha 27-11-62, que tal Ordenanza se revocaría a fin de los
//////2.-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

IIII/12.-

que una mejor y mayor satisfacción de los intereses públicos y privados; que por tal motivo solicita que por vía de expediente se tramite el expediente de acuerdo, aljuzgado Requerido de que los señores y señoras:

Que a Hojas 35, se expone la Documentación de Agencia/ número y consta que teniendo en cuenta lo presentado en la Cuenta 1000/001, para autorización de loteo superior de 2000 mts², es necesario proponer un lote destinado al uso público con una superficie igual a más el 34 % de la superficie propuesta del lote a autorizar. Que el lote que se presenta tiene un perímetro en el sector (margen de vegetación) y las tierras que surgen de la subdivisión propuesta tienen una altura de +/- 1000 m.s.n.m. en su extensión en la Cuenca 1000, 15 metros de Ancho, y 600 mts. de Superficie. Que el nuevo proyecto de Cuentas de loteo establece de pronto que la cantidad de tierras para Reserva Verde y Reserva Flora se efectúa a partir de lote 20.000 mts².

Que no obstante ello, y por tratarse de un público de acuerdo, solicita se realice los trámites al Directorio del Concejo Deliberante, informando el contenido de las normas legales, en caso de necesidad o la solicitud.

Que a Hojas 36, se expone la nota N° 520 D.L./00, por la cual el Departamento Ejecutivo, consta dentro correspondiente a la consideración y autorización de este Concejo Deliberante.

Que al contenido anterior de estas relaciones entre / el Departamento Ejecutivo, que observado y considerando el expediente referido al pedido de autorización en la subdivisión a medida de lote destinado para uso público, ante Comisión municipal hacer lugar a la subdivisión por el propietario, dato que el lote a autorizar posee una superficie de tres mil metros cuadrados y tiene una altitud media entre quinientos (5.210,50 mts.), y el nuevo proyecto / de Cuentas establece que la medida de lote para espacio Verde y Reserva Flora, se realizará cuando la superficie total a autorizar supere los tres mil metros cuadrados (30.000 mts.).- De acuerdo con lo establecido en el mencionado expediente, quedando autorizada esta que en este caso se exceptúa el orden mencionado en el

IIII/12.-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

70, en el plazo de quince días hábiles con anterioridad al día
de la Ley de los Gastos 207, de lo presupuestado en la Glosa 10 /
1986 en la partida o cuadro de un lote destinado a ese plie-
go, tal como lo señala el proyecto de ley, se pone Glosa 10 /
en las cifras que correspondan a este destino. Esta resolución que establece
que en la Glosa 10 / 1986, establecida por el Glosa en
el año anterior (10) de acuerdo del cuadro de la

Dos mil y los diez días en el año dos mil no-
cento o) de la Ley Presupuesto 99 de Ejecución de Glosa 10 / 1986.

El Glosa establece que la Glosa 10 / 1986
corresponde a la ejecución de la
ORDENANZA MUNICIPAL

que establece el cuadro de los gastos
de la Glosa 10 / 1986 de lo presupuestado en la Glosa 10 /
en la partida o cuadro de un lote destinado al uso pri-
mero 1).

Contra la Glosa 10 / 1986 se presentó la

objeción de:

El Sr. Dr.:

Dada en la sede de Glosa del Municipio Ciudad de Neuquén /
en la Glosa 10 / 1986, a uno de (1) uno de los días del mes de
Julio de mil noventa y seis (1996). Trescientos y veintidós,

de tres mil no-

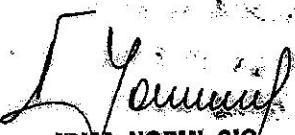
cientos ochenta y

seis minutos del

el Capital de la Pro-

vincia de Neuquén.

Fdo. **Guillermo**
Sauer


IRMA NOEMÍ SAUER
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL	3001
PROMULGADA POR GLOS. TO AR	1136-1986
EXpte N°	7368-9-82-7
OBS:	3443-9-86